



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 2 de abril de dos mil diecinueve

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12:10 horas

ASUNTO PRIMERO. SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019.

Se realiza el sorteo de los miembros de la Mesa Electoral.

ASUNTO SEGUNDO. PROPUESTA DE AJUSTES ECONÓMICOS AL PLAN INTEGRADO DE ACTUACIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL 2018-2021, ACTUACIÓN: CANALIZACIÓN DE UN TRAMO DEL ARROYO DE SANTIAGO PARA LA EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Madrid nº 278 de 21 de noviembre de 2018 del Extracto de la Orden de 30 de octubre de 2018, la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por lo que se convocan subvenciones para el año 2018 a la recuperación urbana integrada previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2017 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con Valor Patrimonial 2018-2021.

Vista la Propuesta de Ajustes Económicos al Plan Integrado de Actuación (PIA) de la Solicitud de Subvención presentada dentro de la convocatoria del Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con Valor Patrimonial 2018-2021 denominada “REURBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN CALLE ARROYO PARA LA EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL”.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Presupuesto Inicial Estimado del Plan Integrado de Actuación (PIEP) presentado por el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su solicitud dentro de la convocatoria del Plan Estratégico para la recuperación urbana integrada de cascos antiguos y de conjuntos urbanos homogéneos con valor patrimonial 2018-2021. (Orden de 30 de noviembre de 2018 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras), denominado “REURBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN CALLE ARROYO PARA LA EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL” cuyo importe será de 119.961,23.-€.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

SEGUNDO.-Reformular solicitud de subvención en el marco de la citada Orden, por importe de 119.961,23.-€, para realizar el PLAN INTEGRADO DE ACTUACIÓN denominado “REURBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN CALLE ARROYO PARA LA EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL”.

TERCERO.- En el marco de esta reformulación este Ayuntamiento se comprometa a presentar todas las autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariamente sean preceptivos para las actuaciones solicitadas, corriendo con todos los gastos inherentes a su obtención y, en general, a su tramitación.

CUARTO.- En el marco de esta reformulación este Ayuntamiento se compromete a formalizar de un convenio de rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2000, de 19 de junio, en el que se incluirá el compromiso a prestar a la Comunidad de Madrid la colaboración precisa para la realización efectiva de las actuaciones subvencionables, a la firma de correspondiente convenio de rehabilitación con la misma, especialmente a poner a disposición de la Comunidad de Madrid los bienes de su titularidad para poder ejecutar las obras y al cumplimiento de todas las obligaciones que, como beneficiario de la subvención, se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

QUINTO.- En el marco de esta reformulación declarar responsablemente que este Ayuntamiento no se halla incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre

SEXTO.- En el marco de esta reformulación este Ayuntamiento certifica que no ha percibido, en el último año, otra subvención para las actuaciones a subvencionar.

SEPTIMO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución de los presentes acuerdos.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde -Presidente, siendo las 12:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. FELIX VELASCO DEL POZO
D. SERGIO PÉREZ MARTÍN
D. RAÚL MARTÍN LÓPEZ
D. MARÍA TERESA VELASCO DOMÍNGUEZ